

VISTO: La Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letras h) y j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto N° 118 de 27 de enero de 2025 que delega en el administrar municipal las atribuciones que indica junto al Decreto N° 368 de 18 de febrero de 2025 que lo complementa y modifica; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, con el objeto de mejorar el nivel de prestaciones en las atenciones presenciales que ofrece el municipio en la Dirección de Tránsito y Transporte Público, se requiere contratar el servicio de gestor de filas, a fin entregar a los vecinos de la comuna que concurren a efectuar trámites en aquella dirección, una atención al público rápida y expedita.
- b) Que, en cumplimiento del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, se informa que el servicio que por este proceso concursal se pretende contratar, atendida su naturaleza, no puede ser reutilizado ni compartido por otro Organismo del Estado a este municipio.
- c) Que, en cumplimiento del artículo 29 del reglamento de la ley de compras, se consultó la plataforma www.mercadopublico.cl, constatando que el servicio requerido en el presente proceso no se encuentra disponible en el catálogo de Convenio Marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en los términos, condiciones y especificaciones técnicas requeridas, de lo que da cuenta la Verificación Catálogo Convenio Marco de 16 de junio de 2025.
- d) Que, mediante Solicitud de Adquisición de Bienes y/o Servicios N° 13 el Departamento de Gestión Vial dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, solicitó la contratación del presente servicio, requiriendo la realización de un proceso licitatorio de conformidad a los términos y condiciones que se establecen en las Bases de Licitación y las Especificaciones Técnicas, que por este acto administrativo se aprueban.
- e) Que, se cuenta con presupuesto suficiente para la presente licitación, según da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°0394/2025, de 21 de julio de 2025
- f) Que, conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Compras, la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Compras de este Municipio del año en curso, publicado conforme lo establecido en el artículo 167 del mismo Reglamento.

DECRETO:

1. **LLÁMASE A LICITACIÓN PÚBLICA**, denominada “**ARRIENDO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE ATENCIÓN DE PÚBLICO CON EQUIPAMIENTO Y SOFTWARE INTEGRADO**” ID **2450-47-LE25**, de conformidad con el artículo 45 del Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. **APRUÉBASE** las Bases de Licitación, compuesta por las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, anexos y formatos, que regirán la licitación pública “**ARRIENDO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE ATENCIÓN DE PÚBLICO CON EQUIPAMIENTO Y SOFTWARE INTEGRADO**” ID **2450-47-LE25**.
3. **DESÍGNASE** como Funcionario Evaluador a Luis Alejandro Araya Vargas y caso de ausencia o impedimento, a Daniel Araya Santana, quienes se entenderán notificados por la distribución



del presente decreto que haga la Sección de Partes e Informaciones, e **INSTRÚYASE** la creación de su perfil en la calidad de sujeto pasivo de la ley que regula el Lobby, hasta la fecha fijada para la eventual adjudicación del proceso licitatorio, el que, para efectos, se ha determinado hasta el 29 de agosto de 2025.

4. **INSTRÚYASE** al Departamento de Adquisiciones, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, para que publique el presente Decreto, en cumplimiento del artículo 47 del Reglamento de la Ley N°19.886.
5. **COMUNÍQUESE** a las unidades y funcionarios señalados en la distribución por correo electrónico, que se debe remitir Secretaría Municipal

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE, en su oportunidad.

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

HALID DAUD GÓMEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden de la Alcaldesa

Distribución:

- Administración Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Departamento de Adquisiciones
- Departamento de Documentación Vial
- Gestor plataforma Lobby
- Sección de Partes e Informaciones



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/V4Z4QD-394>